

ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED], D^a [REDACTED], D. [REDACTED] y D. [REDACTED] Inspectores del Consejo de Seguridad Nuclear,

CERTIFICAN: Que se personaron los días veintinueve y treinta de septiembre de dos mil once en la Central Nuclear de Almaraz, emplazada en el término municipal de Almaraz de Tajo (Cáceres), con Autorización de Explotación concedida por Orden Ministerial del Ministerio de Economía con fecha 7 de junio de 2010.

Que la inspección tuvo por objeto revisar temas relacionados con la evaluación de los stress tests requerida tras el accidente ocurrido en la Central Nuclear de Fukushima, en aspectos relativos a pérdida de energía eléctrica, pérdida de sumidero de calor, piscinas y gestión de accidentes severos.

Que la Inspección fue recibida por D^a [REDACTED] (Licencia), estando seguidamente presentes D. [REDACTED] (Operación), D. [REDACTED] (Seguridad) y otros técnicos de la central, quienes manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la inspección.

Que, previamente al inicio de la inspección, los representantes del titular de la instalación fueron advertidos de que el Acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica, lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicada por su carácter confidencial o restringido.

Que el titular manifiesta que, en principio, toda la información o documentación que se aporta durante la inspección tiene carácter confidencial o restringido, y solo podrá ser utilizada a los efectos de esta inspección, a menos que se indique expresamente lo contrario.

Que de la información suministrada por la central, así como de las comprobaciones tanto visuales como documentales realizadas por la inspección, resulta:

- Que en relación con la autonomía de los generadores diesel (GD) se facilitó copia parcial del cálculo de la capacidad mínima de almacenamiento en los tanques de gasoil de las GD (01-C-M-01513 ED 3 de 15/12/2006) en el que se incluye el cálculo del volumen mínimo requerido en ETFs; los resultados del cálculo concuerdan con lo expuesto en el Informe Preliminar.
- Que los representantes de la central manifestaron que, según un análisis preliminar ya realizado, con el aceite almacenado en el cárter de cada GD se obtiene una autonomía mayor de 7 días y que este aspecto se documentará convenientemente. Asimismo manifestaron que se puede reponer aceite a cada uno de los GD estando estos en marcha y que hay reserva de aceite almacenada en el emplazamiento.

Que en relación con la necesidad de reponer refrigerante al circuito cerrado de refrigeración manifestaron que no hay consumo significativo y que también hay posibilidad de reposición por lo que en principio no afecta a la autonomía de los GDS.

Que respecto a los medios de trasvase entre tanque de gasoil, se puede reponer gasoil a cada uno de los tres tanques de almacenamiento (Unidad I, Unidad II, 5DG) desde un suministro exterior (cisterna) y desde los otros dos tanques y desde el tanque de almacenamiento de la caldera auxiliar y los tanques día de cada GD pueden ser llenados desde cualquiera de los 3 tanques de almacenamiento. Las válvulas que es necesario actuar son manuales.

- Que las instrucciones para realizar las operaciones indicadas en el párrafo precedente están procedimentadas y contenidas en el procedimiento de operación de cada uno de las GDs. Se realizó la verificación sobre plano de los alineamientos para reposición a los tanques diarios de 5 DG, desde el tanque de almacenamiento de Unidad II.
- Que la comprobación de la capacidad de suministro de gasoil desde los tanques de almacenamiento a los tanques día de cada GD está requerida por ETF y se realiza periódicamente aplicando el correspondiente Procedimiento de Vigilancia. Se comprobó documentalmente la ejecución, con resultado satisfactorio, de la última de estas comprobaciones realizadas para cada GD.

- Que respecto al aporte de agua a los Generadores de Vapor (GV) las fuentes de agua son el Tanque de Almacenamiento de AF (AF-TK-03), el Tanque de Almacenamiento de Condensado y el Sistema de Agua de Servicios Esenciales. El titular entregó copia a la inspección de los siguientes documentos:
 - Cálculo CO-11/035 "Simulación de escenario de SBO de Almaraz a largo plazo (24h) con el analizador de planta basado en RELAP5" de fecha 28/09/2011.
 - Cálculo SL-09/027 "Amazar uprating. Determinación del nivel de ETF del tanque AF-TK-03" de fecha 16/12/09.
 - Procedimiento de vigilancia OP1-PV-07.02 revisión 5 de 18/12/2009, "Operabilidad depósitos almacenamiento de agua de alimentación auxiliar y de condensado".
- Que respecto las previsiones de pruebas periódicas de recuperación de energía eléctrica desde centrales hidráulicas los representantes de la central manifestaron que lo previsto es realizar pruebas de reposición de tensión desde dos centrales hidráulicas hasta los servicios auxiliares de la central, incluyendo el arranque de grandes cargas de barras normales y de salvaguardia. La primera prueba está prevista para la próxima recarga de la Unidad II y la siguiente para la recarga de 2013. Estas pruebas se repetirán periódicamente si bien la periodicidad aún no se ha determinado.
- Que los representantes de la central explicaron que dada la configuración del parque de 220 Kv de CN Almaraz es conveniente realizar las pruebas en Unidad II si bien son igualmente válidas para la Unidad I; sobre los esquemas unifilares de los parques eléctricos implicados se indicaron los alineamientos previstos para la ejecución de las pruebas.
- Que respecto a la posibilidad de utilización compartida de 5 DG en el escenario 2 (SBO) los representantes de la central manifestaron que esta posibilidad había sido analizada y se había descartado debido a que al tratarse de un diesel de salvaguardia, el diseño se realizó con múltiples enclavamientos físicos y eléctricos para impedir que dicho 5 DG pueda ser alineado a más de una barra de salvaguardia.

- Que a pregunta de la inspección, se manifestó que la anulación temporal de los enclavamientos existentes en el diseño de 5DG, para el caso de un escenario en el cual la única fuente de corriente alterna fuera el propio 5DG, presenta dificultades importantes y que desde el punto de vista de la seguridad no se considera adecuada, siendo preferible la operación alternante, alineando el 5DG alternativamente a un tren de cada unidad, lo que permite hacer frente de forma satisfactoria al escenario considerado.
- Que los representantes de la central manifestaron que se realizaría un reanálisis de este asunto.
- Que respecto a la autonomía de baterías en el escenario 3 (SBO total), a solicitud de la inspección mostraron la edición 4, vigente actualmente, del estudio de diseño de las baterías divisionales (01-E-E00026 Ed, 4. Sistema de 125 Vcc Clase 1E. Baterías 1B1, 1B2. 2B1, 2B2. Unidades I y II) y facilitaron copia de la vigente edición 3 del estudio de diseño de la batería B6 dedicada al control de la turbobomba (01-E-E-00019 Ed. 3. Sistema de 125 Vcc Clase 1E control de la turbobomba agua alimentación auxiliar. Unidad I y II).
- Que la central dispone de un informe justificativo de la autonomía de la batería B2 (división A) y B6 (control turbobomba agua alimentación auxiliar) consignadas en el informe de Progreso. Se facilitó copia de dicho informe: 01-F-E-00208 Ed. 2 "Informe autonomía baterías para control de la turbobomba de agua de alimentación auxiliar". En este documento se parte del perfil de descarga de diseño de las baterías, del cual se descuentan las cargas no necesarias y no se tiene en cuenta el margen de diseño.
- Que la inspección expuso comentarios al informe de autonomía manifestando los representantes de la central que se resolverían convenientemente.
- Que se comprobó que las cargas a desconectar están relacionadas en el anexo D del POE-1-ECA-0.0.
- Que se mostraron en planos las alimentaciones al control de la turbobomba desde la batería dedicada B6 y desde la batería B2 (división B).

- Que respecto a la capacidad de operación en manual de la turbobomba del sistema de agua de alimentación auxiliar (AF) y de las válvulas de alivio de vapor del sistema secundario, para una situación de pérdida de las fuentes de alimentación eléctrica de la central, la central ha realizado una prueba durante el proceso de enfriamiento de la parada de recarga de la Unidad 1 del año actual.

- Que en dicha prueba se desconectó la corriente continua de la válvula de control 1685A, con lo cual esta válvula queda abierta, y el control del caudal de vapor hacia la turbobomba pasó a ser realizado sobre la válvula manual MS-1-146, en tanto que la eliminación de calor hacia la atmósfera se realizó actuando sobre los volantes de las válvulas de alivio de generadores de vapor.

Que la inspección aludió a las posibles condiciones que generen disparo por sobrevelocidad de la turbobomba ó sobrellenado de los generadores de vapor, aspectos que han sido previstos por la central.

- Que el titular entregó a la inspección una copia cumplimentada de los procedimientos de prueba OP1-PT-17 "Prueba de funcionamiento de las válvulas de alivio de los generadores de vapor con control local" y OP1-PT-18 "Prueba de funcionamiento de la turbobomba de AF con control local" ambos de revisión 0 de fecha 09/06/11. Que en caso de pérdida total de toda la alimentación eléctrica, el titular indicó que tiene previsto introducir una modificación en el procedimiento de operación de emergencia ECA-0.0 para proceder a estas maniobras que quedarán recogidas en una instrucción auxiliar.
- Que asimismo, en relación a este asunto el titular mostró a la inspección los medios alternativos previstos de iluminación y comunicación para llevar a cabo dichas operaciones locales bajo la pérdida de todas las fuentes de alimentación eléctrica de la planta. Que según indicó el titular se va a elaborar una gama de mantenimiento con objeto de verificar periódicamente el correcto estado de estos dispositivos.
- Que con ocasión de la parada de recarga de la Unidad 2 en 2012, se realizará una nueva prueba, que incluirá el control en local sobre válvulas de líneas de agua del AF, una por cada alimentación a generador de vapor.

- Que respecto a las bombas de achique en salas inferiores del edificio de salvaguardias y sus alimentaciones, los representantes de la central expusieron que existen dos sumideros de sala de bombas, que recogen fugas de sistemas para su envío a depósitos de desechos, y un tercero llamado de edificio de salvaguardias, que cuenta dentro del mismo con un tanque de 680 litros de capacidad que es el que recoge filtraciones de agua limpia del hormigón circundante, para su envío hacia el sistema de pluviales.
- Que se facilitaron a la inspección los detalles relativos a las alimentaciones de las bombas existentes, y de las cantidades semanales bombeadas desde el tanque antes aludido.
- Que en relación con la estrategia de inundación de la contención y la cavidad del reactor el titular mostró a la Inspección la revisión 2 de las Guías de Gestión de Accidentes Severos (GGAS). Que respecto a esta estrategia contemplada en la GGAS-8, el titular indicó que en el informe final quedarían identificados aquellos instrumentos y equipos que, como consecuencia del aumento de nivel en contención al aplicar dicha estrategia de inundación, se verían afectados para su uso en las GGAS. Que asimismo, el titular indicó que en su informe final definiría las propuestas de mejora para llevar a cabo dicha estrategia.
- Que en relación con estrategias para ventear la contención, se mostraron a la inspección las guías de gestión de riesgo severo GGRS-2 y GGRS-3 donde se definen los posibles alineamientos y sistemas existentes en la planta para ventear la contención en caso de accidente severo. Que estos sistemas son el sistema de purga de contención de 8" y 48" y el sistema de toma de muestras; que respecto a la capacidad de estos sistemas para su uso en condiciones de accidente severo el titular indicó que está realizando un análisis específico, del cual el titular enviará copia al CSN cuando esté finalizado.
- Que asimismo el titular indicó que en el informe final estarían definidas la propuestas de mejora para llevar a cabo la estrategia de venteo de la contención.
- Que respecto a la piscina de combustible gastado (PCG) el titular indicó los distintos sistemas y alineamientos para la refrigeración normal y alternativa de la PCG (plano de referencia 01-DM-0310), incluyendo los distintos alineamientos previstos para situaciones

de emergencia recogidos en el Procedimiento de Operación Anormal POA-1/2-ARCS-10 ("Fallos en el sistema de refrigeración de la piscina de combustible gastado") y en la Instrucción Auxiliar OP1/2-IA-39 ("Purificación y refrigeración de la piscina de combustible y purificación del tanque de recarga y de la cavidad del reactor"). El sistema normal de refrigeración es el SF (Refrigeración y Purificación de la Piscina de Combustible Gastado). De acuerdo con los procedimientos mencionados las alternativas en caso de no contar con el sistema normal son: aportar a la piscina agua del tanque de agua de recarga a través de las bombas de purificación; aporte desde el sistema de agua desmineralizada; aporte desde el sistema de agua de servicios esenciales; y aporte desde el sistema de protección contra incendios.

Que asimismo se entregó copia a la inspección de un listado con todas las acciones llevadas a cabo por el titular tras el análisis de experiencia operativa de los documentos emitidos por INPO (IERL1-11-001, para el reactor, e IERL1-11-002, para la piscina de combustible gastado) y WANO (SOER-1/002, para el reactor, y SOER-11/003, para la piscina de combustible gastado) como consecuencia del suceso de la pérdida de refrigeración y del agua de aporte en las piscinas del combustible gastado de C.N Fukushima Daiichi. Que el titular indicó que INPO ha emitido un informe adicional sobre la pérdida total de energía eléctrica cuya aplicación a CN Almaraz está en fase de análisis.


- Que a preguntas de la inspección sobre la instrumentación de nivel y temperatura de la PCG, el titular indicó que existen locamente tres transmisores de temperatura (termoresistencias) y dos transmisores de nivel capacitivos que no son de clase de seguridad ni sísmicos y que suministran alarma en Sala de Control de alta temperatura y de bajo y alto nivel de la PCG, respectivamente. Que asimismo en el ordenador de planta puede visualizarse la señal de nivel de la piscina. Que se entregó copia a la inspección de las gamas de mantenimiento y calibración de los instrumentos de nivel y de temperatura de la PCG de la unidad 2 con fecha 11/11/2010. Que respecto a este asunto el titular indicó que como propuesta de mejora se tiene previsto implantar una modificación de diseño para instalar instrumentación clase de seguridad y sísmica así como que permita tener en sala de control indicación tanto de la temperatura como del nivel de la piscina de combustible gastado, esta última con rangos de medida ampliados.

- Que respecto a las previsiones sobre acciones de mejora para incrementar la fortaleza de la central, los representantes de la central aludieron a su carácter preliminar, y a que tales acciones serán incluidas en el informe de detalle a concluir al final de octubre del año actual.
- Que respecto a la ronda por planta, se realizó en la Unidad 1, y se visitaron las ubicaciones siguientes:
 - Edificio de turbina, salvaguardias [REDACTED], para ver las válvulas de alivio de generadores de vapor, y sus volantes para actuación manual.
 - Sala de control, para verificar previsiones de comunicación en caso de precisarse control manual de la turbobomba del sistema AF y de las válvulas de alivio.
 - Edificio de salvaguardias, cota [REDACTED], para ver la sala de la turbobomba del sistema AF, y las actuaciones previstas sobre la misma para el caso del citado funcionamiento en manual.
 - Edificio de salvaguardias, cota [REDACTED], para ver los sumideros y bombas existentes.
 - Edificio de combustible, cotas [REDACTED] para ver la instrumentación de temperatura y nivel de la piscina de combustible gastado así como puntos de toma para las mangueras de PCI, y [REDACTED], para revisar conductos existentes entre los edificios de contención y de combustible en la cota mencionada.
 - Ronda por exteriores para ver alineamientos de Tanques del Agua de Alimentación Auxiliar AF-TK-03 y Tanque de Almacenamiento de Condensado, así como de tanques de gasoil y tanques de día de GD-2.
- Que finalmente se realizó una reunión de cierre, en la que se resumió el estado de los puntos citados con anterioridad, y se mencionó que habrían de ser incluidos, a efectos de su consideración, en la etapa de informe de detalle.

Que por parte de los representantes de CN Almaraz se dieron las facilidades necesarias para la actuación de la Inspección.

Que, con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y, a los efectos que señalan la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear y 33/2007 de 7 de noviembre de reforma de la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento de Protección Sanitaria contra Radiaciones Ionizantes y el Permiso de Explotación referido, se levanta y suscribe la presente Acta, por triplicado, en Madrid, en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a 17 de octubre de 2011.

[Redacted signature area]



[Redacted signature area]

[Redacted signature area]

[Redacted signature area]

TRAMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 55 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de Central Nuclear de Almaraz, para que con su firma, lugar y fecha manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

CONFORME, con los comentarios que se adjuntan.
Madrid, 3 de noviembre de 2011

[Redacted signature]

Director General



COMENTARIOS AL ACTA DE INSPECCION
DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

Ref.- CSN/AIN/AL0/11/926



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/AL0/11/926
Comentarios

Comentario general:

Respecto de las advertencias contenidas en la carta de transmisión, así como en el acta de inspección sobre la posible publicación de la misma o partes de ella, se desea hacer constar que toda la documentación mencionada y aportada durante la inspección tiene carácter confidencial, afecta a secretos comerciales y además está protegida por normas de propiedad industrial e intelectual por lo que no habrá de ser en ningún caso publicada, ni aún a petición de terceros.

Además, dicha documentación se entrega únicamente para los fines de la Inspección.

Igualmente, tampoco habrán de ser publicados los datos personales de ninguno de los representantes de la instalación que intervinieron en la inspección.



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/AL0/11/926
Comentarios

Hoja 2 de 9, segundo párrafo:

Dice el Acta:

“- *Que los representantes de la central manifestaron que, según un análisis preliminar ya realizado, con el aceite almacenado en el cárter de cada GD se obtiene una autonomía mayor de 7 días y que este aspecto se documentará convenientemente. Asimismo manifestaron que se puede reponer aceite a cada uno de los GD estando estos en marcha y que hay reserva de aceite almacenada en el emplazamiento*”.

Comentario:

Tal como indica el comunicado interno [REDACTED], tras la revisión de la documentación y consultas a los fabricantes se han obtenido los siguientes resultados:

	GD 1/2/3	GD 5	GD 4
Modelo			
Fabricante			
Consumo de aceite	0,86 gal/h	0,66 gal/h	16,4 l/h
Capacidad de aceite	257 gal	257 gal	4451 l (nota 1)
Autonomía	298,8 h (12,5 días)	389,4 h (16,2 días)	271,4 h (11,3 días)

NOTAS:

(1) la capacidad del cárter del GD 4 es de $4801 - 350 = 4451$ l. El sistema cuenta con un depósito adicional de 4000 l clase nuclear 3. Si se considera esta capacidad adicional, el tiempo de autonomía es: $8451 \text{ litros} / 16 \text{ litros/h} = 514,6 \text{ h}$ (21,4 días)

Adicionalmente, el GD 4 cuenta con un sistema independiente de aceite de lubricación para los cojinetes del alternador. Este sistema cuenta con una capacidad de 300 l, y requiere realizar cambios por degradación del aceite cada 12 meses.



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/AL0/11/926
Comentarios

Hoja 3 de 9, último párrafo y Hoja 4 de 9, primer y segundo párrafo:

Dice el Acta:

- “- Que respecto a la posibilidad de utilización compartida de 5 DG en el escenario 2 (580) los representantes de la central manifestaron que esta posibilidad había sido analizada y se había descartado debido a que al tratarse de un diesel de salvaguardia, el diseño se realizó con múltiples enclavamientos físicos y eléctricos para impedir que dicho 5 DG pueda ser alineado a más de una barra de salvaguardia.*
- Que a pregunta de la inspección, se manifestó que la anulación temporal de los enclavamientos existentes en el diseño de 5DG, para el caso de un escenario en el cual la única fuente de corriente alterna fuera el propio 5DG, presenta dificultades importantes y que desde el punto de vista de la seguridad no se considera adecuada, siendo preferible la operación alternante, alineando el 5DG alternativamente a un tren de cada unidad, lo que permite hacer frente de forma satisfactoria al escenario considerado.*
- Que los representantes de la central manifestaron que se realizaría un reanálisis de este asunto”.*

Comentario:

El comunicado interno [REDACTED] analiza la viabilidad de acoplar el 5º Generador Diesel a ambas unidades de forma simultánea.

El análisis recoge que el diseño del 5º GD y sus conexiones con barras de Salvaguardia se ha realizado considerando los requisitos de separación de trenes. El 5º GD está conectado con las dos barras de Salvaguardia de cada unidad, por lo que el cableado de 6.3 KV ya existe y enlaza con las barras. Sin embargo, la operación normal de las unidades requiere que existan enclavamientos para que no pueda ser alineado más que con un único tren, y así ha sido diseñado y probado.

Acoplar el 5º Generador Diesel a ambas unidades de forma simultánea supondría un gran esfuerzo de diseño y ejecución para permitir puentear esos enclavamientos. Por lo tanto, el resultado pondría en riesgo el cumplimiento del criterio de independencia y separación de trenes en las alimentaciones a barras de salvaguardia, durante toda la operación de la planta, por lo que descartamos realizar ninguna modificación en ese sentido.



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/AL0/11/926
Comentarios

Hoja 4 de 9, cuarto y quinto párrafo:

Dice el Acta:

- *Que la central dispone de un informe justificativo de la autonomía de la batería B2 (división A) y B6 (control turbobomba agua alimentación auxiliar) consignadas en el informe de Progreso. Se facilitó copia de dicho informe: Ol-F-E-00208 Ed. 2 "Informe autonomía baterías para control de la turbobomba de agua de alimentación auxiliar". En este documento se parte del perfil de descarga de diseño de las baterías, del cual se descuentan las cargas no necesarias y no se tiene en cuenta el margen de diseño".*
- *Que la inspección expuso comentarios al informe de autonomía manifestando los representantes de la central que se resolverían convenientemente".*

Comentario:

Se ha editado la revisión 3 del 01-0-F-E-00208 "*Informe Autonomía Baterías para el control de la Turbobomba de agua de alimentación auxiliar*", recogiendo los comentarios indicados al respecto.



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/AL0/11/926
Comentarios

Hoja 6 de 9, tercer a quinto párrafo:

Dice el Acta:

- “- Que en relación con la estrategia de inundación de la contención y la cavidad del reactor el titular mostró a la Inspección la revisión 2 de las Guías de Gestión de Accidentes Severos (GGAS). Que respecto a esta estrategia contemplada en la GGAS-8, el titular indicó que el informe final quedarían identificados aquellos instrumentos y equipos que, como y/ consecuencia del aumento de nivel en contención al aplicar dicha estrategia de inundación, se verían afectados para su uso en las GGAS. Que asimismo, el titular indicó que en su informe final definiría las propuestas de mejora para llevar a cabo dicha estrategia.*
- Que en relación con estrategias para ventear la contención, se mostraron a la inspección las guías de gestión de riesgo severo GGRS-2 y GGRS-3 donde se definen los posibles alineamientos y sistemas existentes en la planta para ventear la contención en caso de accidente severo. Que estos sistemas son el sistema de purga de contención de 8" y 48" y el sistema de toma de muestras; que respecto a la capacidad de estos sistemas para su uso en condiciones de accidente severo el titular indicó que está realizando un análisis específico, del cual el titular enviará copia al CSN cuando esté finalizado.*
- Que asimismo el titular indicó que en el informe final estarían definidas la propuestas de mejora para llevar a cabo la estrategia de venteo de la contención”.*

Comentario:

Se ha editado la edición 1 del informe 01-0-E-M-01700 “Análisis posibilidades de venteo de la contención”, que se remite con carta ATA-CSN-008215.



DILIGENCIA

En relación con los comentarios formulados en el "**Trámite**" del Acta de Inspección de referencia **CSN/AIN/AL0/11/926**, correspondiente a la inspección realizada a la Central Nuclear de Almaraz los días 29 y 30 de septiembre de dos mil once, los inspectores que la suscriben declaran:

- **Comentario general:** El comentario no modifica el contenido del acta.
- **Hoja 2 de 9, 2º párrafo:** Se acepta el comentario.
- **Hoja 3 de 9, último párrafo, y Hoja 4 de 9, 1º y 2º párrafo:** Se acepta el comentario.
- **Hoja 4 de 9, 4º y 5º párrafo:** Se acepta el comentario.
- **Hoja 6 de 9, 3º a 5º párrafo:** Se acepta el comentario.

Madrid, 23 de noviembre de 2011



Fdo. [Redacted]

Inspector CSN



Fdo

Inspector CSN



Fdo

Inspectora CSN



Fdo

Inspector CSN